



TARIFAS DE TASAS DE INTERÉS EN LAS OPERACIONES ACTIVAS, COMISIONES Y RECARGOS⁽¹⁾

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2026

TASAS DE INTERÉS NOMINALES Y EFECTIVAS PARA OPERACIONES ACTIVAS⁽²⁾

Tasa de Referencia para Operaciones Activas (TR): 15.00% anual.

OPERACIONES ACTIVAS	PRÉSTAMOS PRODUCTIVOS		AGRO		CONSTRUCCIÓN		ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
	Tasa Nominal Máxima ⁽²⁾	Tasa Efectiva Máxima ^{(2) (3)}	Tasa Nominal Máxima	Tasa Efectiva Máxima	Tasa Nominal Máxima	Tasa Efectiva Máxima	Tasa Nominal Máxima	Tasa Efectiva Máxima
a) Tasas de interés hasta un año plazo	Hasta 15.31%	Hasta 20.16%	Hasta 17.31%	Hasta 22.15%	Hasta 16.31%	Hasta 21.16%	Hasta 14.31%	Hasta 19.17%
b) Tasas de interés más de un año plazo	Hasta 16.46%	Hasta 18.81%	Hasta 18.46%	Hasta 20.80%	Hasta 17.46%	Hasta 19.80%	Hasta 15.46%	Hasta 17.82%
c) Intereses moratorios	5.00% anual		5.00% anual		5.00% anual		5.00% anual	
d) Plan de pago								
I) Tablas de amortización	x		x		x		x	
II) Al vencimiento								

Notas

⁽¹⁾ Las tasas de interés presentadas en esta publicación son las máximas a establecer, el Banco podrá otorgar préstamos a tasas inferiores a sus clientes; estas tasas aplican para las operaciones activas ofrecidas en el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) en Primer Piso.

⁽²⁾ Tasa de interés nominal y tasa máxima de interés efectiva calculadas sobre una frecuencia de pago mensual.

⁽³⁾ El cálculo de la tasa máxima de interés efectiva se ha efectuado en concordancia a lo establecido en las Normas Técnicas para la Transparencia y Divulgación de la Información de los Servicios Financieros Bancarios NCM-02 vigente. La tasa máxima de interés efectiva anualizada es aquella que permite igualar el valor actual de todas las cuotas y demás pagos que serán efectuados por el cliente con el monto que efectivamente recibirá en préstamo. Para efectos de esta publicación el cálculo de la tasa máxima efectiva anualizada se ha efectuado en función de la tasa de interés, plazo, monto, forma de pago y cargos por cuenta de terceros obligatorios tales como el seguro. Estas en ningún caso podrán sobrepasar las tasas de interés máximas publicadas por el Banco Centro de Reserva de conformidad a lo establecido en la Ley y Norma contra la usura.

COMISIONES Y CARGOS POR SERVICIOS DE OPERACIONES ACTIVAS	COMISIONES POR SERVICIOS	
	Concepto	Monto
	N/A	• No aplican comisiones por servicios
	CARGOS POR CUENTAS DE TERCEROS	
	Concepto	Monto
	Seguro de deuda	• De acuerdo a la tarifa de la aseguradora
	RECARGOS	
	Concepto	Monto
	Recargo por pago anticipado	• Cuando aplique de acuerdo con el literal m) del artículo 19 de la Ley de Protección al Consumidor y el artículo 59 de la Ley de Bancos